



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla**

| | |
|------------|---|
| RADICADO | 2017-01146 |
| DEMANDANTE | COOPERATIVA CORECARCO |
| DEMANDADO | ELENA SALGUEDO ARNEDEO y ROSALBA MARTINEZ CARRASCAL |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| CUANTÍA | MINIMA |

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho la presente proceso informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante. Provea.

Barranquilla, 22 de febrero de 2021
El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, da cuenta el despacho de que no es posible acceder a la solicitud deprecada, como quiera que en efecto se encuentra anexada al proceso la contestación del curador ad litem designado.

Por lo anterior, por secretaria se le conminara al mismo a que allegue al despacho la contestación de la demanda en debida forma, puesto que la anterior aunque se encuentra en término, contiene archivos ajenos al proceso.

Por lo expuesto, no se accede a la solicitud elevada.

Con base en las razones expuestas, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

RESUELVE

UNICO: NO ACCEDER a la solicitud deprecada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 006

Hoy: 23 de febrero de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO